Resol Nº 695
CAC/UOP.

DICTAMEN D.A.J. Nº 476 del 27 de Abril de 2020.-

DAJ Nº 1289/2020.

REF.: Llamado 207/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO – LOTE 2 - ID Nº 300.849. Contrato SG Ministro Nº 44/2017 suscripto con el Consorcio Sanitario San Lorenzo - Convenio Modificatorio Nº 5.

M. STELLA PALACIOS OTAÑO, COORDINADORA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del contrato de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum CAC/GVMOP Nº 163/2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (20/04/2020)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 28/2020 de la Dirección de Auditoría Interna (17/04/2020)
3. Memorándum CAC/GVMOP Nº 158/2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (17/04/2020)
4. Memorándum COAF – GVMOP Nº 187/2020 de la Coordinación de Administración y Finanzas
5. Memorándum C.A.P.S.O.H Nº 364/2020 (02/04/2020)
6. Memorándum C.A.P.S.O.H Nº 291/2020 (12/03/2020)
7. Memorándum COAF – GVMOP Nº 116/2020 de la Coordinación de Administración y Finanzas (09/03/2020)
8. Memorándum C.A.P.S.O.H Nº 266/2020 (09/03/2020)
9. Memorándum CA Nº 012/2020 (24/02/2020)
10. Proyecto de resolución ministerial
11. Borrador del Convenio Modificatorio
12. Informe de revisión documentaria DAT Nº 74/19 de la Dirección de Auditoría Interna (01/08/19)
13. Nota CPR/C/2020/15 del Especialista Senior en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (7/01/2020)
14. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías
15. Memorándum interno CTSL Nº 132/1019 del Coordinador Técnico de Obras (26/12/2019)
16. Nota Carta J5C047-LT-702 del Consorcio Nippon Koei LAC (MEU Nº 60310 – 14/11/2019)
17. Nota Carta J5C047-LT-696 del Consorcio Nippon Koei LAC (MEU Nº 51966 – 04/11/2019)

Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Coordinador Técnico
Secretaría General

(SESCIENTOS OCHENTA)

Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 44/2017 (29/03/17)

- 1.1.6.9, CGC "*Variación significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]*".
- 13.1, CGC "*El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta...Las Variaciones pueden incluir: (a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación) ...*".

2. **Ley del Préstamo BID:** Ley N° 5614/16 "*Que aprueba los contratos de préstamo N° 3393/OC-PR, por US$ 39.200.000 (dólares de los Estados Unidos de América treinta y nueve millones doscientos mil), y N° 3394/BL-PR, por US$ 70.800.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta millones ochocientos mil), correspondientes al "Programa de saneamiento integral de la bahía y área metropolitana de asunción", suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por la ley N° 5554 del 5 de enero de 2016.*"

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley de Obras Públicas:** Ley N° 1533/2000 "*De Obras Públicas*"

- Artículo 41: "*El contratista será responsable civil y penalmente: "a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan*".

Abg. Mirna ... Sánchez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. ... Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

679
(SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

DICTAMEN D.A.J. N° 476/2020 (cont.) **DAJ N° 1282/2020.**

5. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC): Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio:…firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;…Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio …*".

CONSIDERACIONES

En fecha 12 de noviembre de 2019, la consultora que fiscaliza la obra de referencia remite el convenio modificatorio N° 5 solicitado por el Consorcio Sanitario San Lorenzo y, al mismo tiempo, manifiesta que se prosiga con los trámites requeridos para formalizar el cambio que corresponde al Convenio Modificatorio N° 5 que incluye: aumentos por la revisión de las cantidades contractuales (aumentos y disminuciones), la inclusión de nuevos rubros al contrato con la finalidad de adecuar el proyecto de construcción de la Planta de su Tratamiento de Aguas Residuales de San Lorenzo al diseño que fue revisado y ajustado en si totalidad por la Fiscalización y la ampliación del plazo de ejecución contractual. (sic)

Por su parte, el Coordinador Técnico de Obras realiza un Informe Técnico respecto al convenio modificatorio propuesto, aprobando las variaciones presentadas mediante el memorándum interno CTSL N° 132/2019, de fecha 26/12/2019.

Por Memorándum CA N° 012/2020 de fecha 24/02/2020Por Memorándum–CA N° 13/2019 de fecha 19/07/2019 del Coordinador Administrativo – Adquisición informa: "… *Este pedido obedece, a la necesidad de formalizar la revisión de cantidades contractuales (aumentos y disminuciones) y la ejecución de los nuevos rubros por las modificaciones introducidas en el diseño del Proyecto de la PTAR San Lorenzo, así como, modificar el plazo de ejecución del contrato SG N° 44/2017, en un adicional de trece (13) meses, para una duración total de cincuenta y cinco (55 meses), enmarcados dentro de los plazos de vigencia del Contrato de Préstamo entre el BID y el Gobierno de Paraguay. Asimismo, se incrementa el precio del Contrato por el aumento surgido de la revisión y ajuste de las cantidades contractuales (aumento y disminución), y la inclusión de nuevos rubros introducidas en el diseño de proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Lorenzo, amparado en el legajo técnico emitida por la Fiscalizadora y en el Informe Técnico Memorándum Interno CTSL N° 132/2019, por un valor en Gs. 38.021.026.299 (guaraníes treinta y ocho mil veintiún millones veintiséis mil doscientos noventa y nueve), que representa el 24,37% sobre el precio original del contrato; a lo cual se suma el incremento anterior de 10,97% sobre el precio final del contrato, cuyo monto máximo actual asciende a Gs. 211.177.866.339 (guaraníes doscientos once mil ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil*

(Sesenta y ocho)

DICTAMEN D.A.J. N° 476/2020 (cont.) **DAJ N° 12832 /2020.**

trescientos treinta y nueve) IVA incluido, que equivale a un incremento acumulado a la fecha de 35,34% sobre el monto original del contrato".

Con relación a ello, por Nota CPR/C/2020/15 del Especialista Senior en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo "*...El Banco otorga la no objeción del Convenio Modificatorio N° 5...*". -

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 28/2020, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "*...En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas...*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 5, el cual incrementa el monto contractual por un valor en Gs. 38.021.026.299 (guaraníes treinta y ocho mil veintiún millones veintiséis mil doscientos noventa y nueve), que representa el 24,37% sobre el precio original del contrato; asi mismo, ael plazo de ejecución se extiende13 (trece) meses, respecto al Contrato SG Ministro N° 44/2017 suscripto con el Consorcio Sanitario San Lorenzo, en el marco del llamado MOPC N° 207/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO – LOTE 2", ID N° 300849, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la ley de préstamo N° 5614/16.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 5, el Consorcio Sanitario San Lorenzo deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

COPIA

Abg. Marcos Duarte Dávalos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Marcos Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

677
(SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE)